

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**

N° -2008-GR/PR.
055

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL, identificado con DNI N° 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “EL GOBIERNO REGIONAL”; y, de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO con R.U.C. N° 20146008845, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco, debidamente representada por su Alcalde señor JESUS GILES ALIPAZAGA, identificado con D.N.I. N° 10635822, a quien en adelante se le denominará “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL”; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

DEL GOBIERNO REGIONAL:

Que, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003/CRH, reformulado por Ordenanza Regional N° 036-2005-CR-GRH, “EL GOBIERNO REGIONAL” es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación e impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados, para el fortalecimiento de las redes de colaboración entre las empresas, instituciones y organizaciones sociales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21° inc. k) de la Ley N° 27687, es atribución de la Presidencia Regional Huánuco, suscribir: contratos, convenios y acuerdos relaciones con la ejecución, concesión y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

LA MUNICIPALIDAD:

En virtud a lo dispuesto por Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL” es persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, política y económica, cuenta con una jurisdicción provincial en la región de Huánuco, tiene por finalidad representar a la comunidad de su jurisdicción promoviendo entre otras actividades socioeconómicas, desarrollo integral en base a los recursos aprovechables de su ámbito.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 inc. 23) de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Provincial celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

“EL GOBIERNO REGIONAL” y “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL” suscriben el presente Convenio amparado en lo establecido por los siguientes dispositivos legales:



- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización
- ◆ Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- ◆ Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley de Gobiernos Regionales
- ◆ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- ◆ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- ◆ Código Civil.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objeto que las partes efectúen en forma conjunta las acciones destinadas a la construcción, implementación y funcionamiento de la Caseta de Información Turística en la "PLAZUELA MIAMI", ubicado en la intersección de los Jirones: General Prado, San Cristóbal y Malecón Leoncio Prado; dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Promoción Turística de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR HUANUCO.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

DEL GOBIERNO REGIONAL:

Se encargará de elaborar el Proyecto: "Caseta de Información Turística", realizando el replanteamiento de acuerdo a las recomendaciones establecidas por la Comisión Técnica Revisora de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; y, la ejecución del presente Convenio a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR HUANUCO.

EL GOBIERNO REGIONAL concluido la construcción e implementación, procederá a la entrega de la Caseta de Información Turística a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para su funcionamiento de manera permanente.

La DIRCETUR brinda Asistencia Técnica y Capacitación al personal encargado de la Caseta de Información Turística, por medio de profesionales en la especialidad de Turismo.

- La DIRCETUR brinda material de difusión de nuestra región, para la Caseta de Información Turística.
- La DIRCETUR supervisa el funcionamiento de la Caseta de Información Turística, para que estos cumplan con el objetivo del presente documento.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

Ejecutar el objetivo señalado en la Resolución N° 023-2000-MPHCO-C de fecha 31 de mayo de 2000, destinando el área de terreno en la PLAZUELA MIAMI, ubicado en la intersección de los Jirones General Prado, San Cristóbal y Malecón Leoncio Prado, para la construcción de la Caseta de Información Turística.

Brindar la autorización correspondiente para la instalación de casetas móviles de Información Turística, en la vía pública de la ciudad de Huánuco, en fechas festivas previo requerimiento de la DIRCETUR HUANUCO.



- Brindar seguridad permanente para el mantenimiento de la caseta de Información Turística, desde el inicio de la obra y en su funcionamiento.

Brindar a la Caseta de Información Turística el material de difusión y promoción de publicidad relacionada a la cultura, educación, turismo y prestación de servicios; y, de toda actividad recreativa y provechosa para la población residente y visitante.

Apoyar en la difusión y promoción de la instalación de la caseta de información turística.

- Suscribir Convenio con las Universidades: "Hermilio Valdizán" y "de Huánuco", facilitando las prácticas Pre Profesionales de alumnos de la Escuela de Turismo y Hotelería.

Brindar las facilidades que requiera el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN

El Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR HUANUCO, financiará la construcción de la Caseta de Información Turística ubicado en la PLAZUELA MIAMI, en el plazo establecido en el Proyecto, en el terreno ubicado en la intersección de los Jirones General Prado, San Cristóbal y Malecón Leoncio Prado.

Las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, se ejecutarán a través de los representantes debidamente acreditados y documento idóneo de entendimiento.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contado a partir de la suscripción del presente documento, con renovación automática debiendo fortalecer su funcionamiento por ambas Instituciones.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante Addenda, previa coordinación entre las partes debidamente sustentado, el cual redundará en beneficio del desarrollo socio económico de la colectividad.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá dentro de un plazo que no excederá de (10) días útiles, manteniendo el principio de la buena fe y la común intención de las partes.

CLASULA NOVENA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma emitida por el Sistema Nacional de Inversión Pública, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huánuco, a los 28 días del mes de Noviembre del dos mil ocho.


EL GOBIERNO REGIONAL
PRESIDENTE


LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDE

